

**0376-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 0172-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y tres minutos del doce de febrero del año dos mil veintiuno, este Despacho Electoral, señaló a la agrupación política sobre las inconsistencias encontradas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, celebrada de manera virtual el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, ya que, no era posible realizar la acreditación de Mario Rodrigo Gutiérrez Garita, cédula de identidad 103400580, en los cargos de tesorero propietario del comité ejecutivo cantonal y delegado propietario, toda vez que, presentaba doble militancia con el partido Fuerza Nacional. Razón por la cual, para subsanar la inconsistencia advertida el partido político debía presentar la carta de renuncia del señor Gutiérrez Garita, al partido supra citado, de lo contrario, tendría que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, se presenta ante la Dirección General del Registro Civil la carta de renuncia original del señor Gutiérrez Garita, a la afiliación y a todo cargo con el partido Fuerza Nacional, misma que fue comunicada al partido de cita, para que diera el manifiesto de recibido, no obstante, dicha agrupación política no se pronunció al respecto, razón por la cual, la renuncia se tramita en oficio DGRE-0122-2021, de fecha nueve de marzo del año en curso; subsanando así los cargos de tesorero propietario del comité ejecutivo cantonal y delegado propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal designada por el partido Costa Rica Justa, queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**

**CANTÓN SANTA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504390816	CARLOS MARIO GUTIERREZ BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
504460807	IRENE GUTIERREZ BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>103400580</b>	<b>MARIO RODRIGO GUTIÉRREZ GARITA</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
504170620	KIARA MARGARITA VIALES ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
501970041	JERONIMO ACOSTA MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE

501270762 IRIS RUTH GUTIERREZ GUTIERREZ TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204340095	BEATRIZ QUESADA SAVALLO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504390816	CARLOS MARIO GUTIERREZ BARRANTES	PROPIETARIO
501270762	IRIS RUTH GUTIERREZ GUTIERREZ	PROPIETARIO
501970041	JERONIMO ACOSTA MENDEZ	PROPIETARIO
504170620	KIARA MARGARITA VIALES ALVAREZ	PROPIETARIO
<b>103400580</b>	<b>MARIO RODRIGO GUTIÉRREZ GARITA</b>	<b>PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el ordinal cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj  
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA  
Ref., No.: (516,00419/268,220/ 1399, 01061)-2021